



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Martes, 8 de agosto de 2017

Número 5467

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

730.- Orden n.º 2580 de fecha 20 de julio de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de “Limpieza de las instalaciones de la Galería de Aire Los Mosqueteros, de la Ciudad Autónoma de Melilla”. 3117

731.- Orden n.º 2642 de fecha 28 de julio de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación de las obras de “Proyecto de caminos escolares en la Ciudad Autónoma de Melilla C.C. Enrique Soler y C.E.I.P. Hipódromo”. 3120

732.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicios “Organización, gestión y actividades de la Gran Movida de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el verano 2017”, a la empresa Martimaniac Producciones, S.L. 3123

733.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio “Asistencia técnica para el soporte a sistemas de información en la Ciudad Autónoma de Melilla”, a la empresa Serglobin, S.L.U. 3125

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

734.- Convenio de Colaboración entre el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro UNESCO de Melilla, para la realización de actividades interculturales. 3127

735.- Convenio de Colaboración entre el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Socio-Cultural “MEM GUÍMEL” para el desarrollo, promoción y realización de actividades culturales de la cultura Hebrea y Sefardí. 3133

Página

TRIBUNAL DE EXAMEN

736.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Economista, perteneciente a la escala de Administración Especial, por el procedimiento de oposición libre.

3138

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Secretaría General

737.- Información pública relativa a Tarifa de Utilización del Agua de Melilla. Año 2018.

3139



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

730.- ORDEN N.º 2580 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017002580* de fecha 20 de julio de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de “**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699140 – Dirección General de Juventud y Deportes** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Número de expediente: 2537/2017.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: SERVICIO.
- b) Descripción: "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE AIRE LOS MOSQUETEROS, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Galería de aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Una prórroga de DOS (2) AÑOS.
- g) CÓDIGO CPV 90911200-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4.- Valor estimado del contrato: 54.803,20 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 28.497,64 €, desglosado en presupuesto: 27.401,60 €, IPSI 1.096,04 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el Art. 152 del TRLCSP y en el apartado 20 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar un garantía complementaria equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75.a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 78.a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas. particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 2.500,00 €.

11.- Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 4 de agosto de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

731.- ORDEN N.º 2642 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C.C.ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPÓDROMO”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017002642* de fecha 28 de julio de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación de las OBRAS de “**PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPÓDROMO**”.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 3) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699172 – Dirección General de Coordinación y Medio Ambiente** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 682/2017.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: OBRAS.
- b) Descripción: "PROYECTO DE CAMINOS ESCOLARES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPÓDROMO".
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: C.C. ENRIQUE SOLER Y C.E.I.P. HIPÓDROMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- e) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.
- f) Admisión de prórroga: NO procede.
- g) CÓDIGO CPV(Referencia de Nomenclatura): 45262520-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4.- Valor estimado del contrato: 57.692,30 € IPSI excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 208.032,20 €, desglosado en presupuesto: 189.120,18 €, IPSI 18.912,02 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: 5.673,60 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 11.4.a) del RGLCAP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 11.4.b) del TRLCSP.

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 3.000,00 €.

11.- Otras informaciones: Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección www.melilla.es, para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

Melilla, 3 de agosto de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

732.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL VERANO 2017”, A LA EMPRESA MARTIMANIAC PRODUCCIONES, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2017”.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 29/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: **“ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2017”.**
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5448, de fecha 2 de JUNIO de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un solo criterio.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 35.000,00 €, desglosado en presupuesto: 33.653,85 €, Ipsi: 1.346,15 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración inicial del contrato es de SIETE (07) DÍAS, comenzando a prestarse el 28 de julio de 2017 y finalizando el 3 de agosto de 2017, no prorrogables.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 24 de julio de 2017
- B) Contratista: MARTIMANIAC PRODUCCIONES, S.L., CIF: B52033495.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: 33.280,00 €, desglosado en presupuesto 32.000,00 € ipsi: 1.280,00 €.

6.- Formalización: 26 de julio de 2017.

Melilla, 2 de agosto de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

733.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, A LA EMPRESA SERGLOBIN, S.L.U.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 5962/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5448, de fecha 2 de JUNIO de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Pluralidad de criterios.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 57.600,00 €, desglosado en presupuesto: 55.384,62 €, Ipsi: 2.215,38 €.
- B) Duración del contrato: UN (1) AÑO.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 13 de julio de 2017.
- B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.U. CIF B-52005600.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 57.408,00 €, desglosado en presupuesto 55.200,00 € ipsi: 2.208,00 €.

6.- Formalización: 28 de julio de 2017.

Melilla, 3 de agosto de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

734.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO UNESCO DE MELILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES.

En Melilla, a 14 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a M.^a de la Paz Velázquez Clavarana, Vicepresidenta del Consejo Rector y Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector del Instituto, mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 con n.º de Registro de entrada 213 (BOME N.º 5269 de 15/09/2015).

y de otra, D. Juan Antonio Vera Casares, con DNI 40.295.038 G, en calidad de Presidente del CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (Asociación de carácter científico, cultural y educativo-social sin ánimo de lucro cuyo fin es fomentar y apoyar las iniciativas relacionadas con los altos ideales de la UNESCO) y en representación del mismo, con CIF G 29960036, y con domicilio en Melilla, Avda. Cándido Lobera, 11 bajo b.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Instituto de las Culturas tiene entre sus finalidades el objetivo de investigación, estudio, promoción y difusión de los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense como recoge el artículo 3 de sus estatutos (B.O.M.E. núm. 4919 de 8 de mayo de 2012).

SEGUNDO.- El Instituto de las Culturas, tiene como misión principal elaborar proyectos y propuestas de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

TERCERO.- El Instituto de las Culturas es particularmente sensible con la defensa, estudio, investigación y divulgación de los mencionados valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.

CUARTO.- La Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, en sesión celebrada el pasado 24 de enero de 2017, aprobó los presupuestos y el Plan de actuaciones del Instituto de las culturas para su elevación al Consejo Rector, siendo aprobado por dicho

Órgano en la misma fecha y donde se incluye un Subvención Nominativa mediante la firma de un Convenio de colaboración con el Centro UNESCO de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de 18.000 Euros.

QUINTO.- El “CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” es una Asociación de carácter científico, cultural y educativo-social, que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE, N.º 73, de 26 de marzo), careciendo de ánimo de lucro y sin estar sujeta a un régimen asociativo específico. Esta asociación tiene como fines fomentar y apoyar las iniciativas relacionadas con los altos ideales de la UNESCO.

SEXTO.- Que las entidades que suscriben el presente Convenio de Colaboración expresan su firme voluntad de llevar a cabo acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

SÉPTIMO.- Ambas partes conciertan la presente fórmula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa en la previsión nominativa de la subvención en el presupuesto del Instituto de las Culturas para el año 2016.

Por todo ello, el Instituto de las Culturas y la Asociación “CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, en los términos de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes.

Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

SEGUNDA.- El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación “CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, elaboración de la Fase II del Atlas/Inventario del PCI de Melilla (Comunidad Judía de Melilla) así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

TERCERA.- Para este año se han establecido dos líneas de contenido que se concretan en una serie de actividades que a continuación se van a concretar:

1.ª Línea “Acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que

contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común”.

- Organización y desarrollo del IV Seminario sobre Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla, en el Campus de la UGR de Melilla.
- Promocionar la historia de Melilla, costumbres, tradiciones, etc... dentro del marco del “Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas (2013-2022) de UNESCO, mediante la organización de actos y participación en eventos, iniciativas, seminarios, encuentros, reuniones... a nivel local (tal y como se establece en las normas de funcionamiento interno del Instituto de las Culturas de fecha 22 de octubre de 2015).
- Organización y desarrollo de visitas a exposiciones y espacios museísticos, organizados especialmente para jóvenes del ámbito universitario con el objetivo de conocimiento y divulgación directa de nuestro patrimonio cultural melillense.
- Configuración y mantenimiento de ensayos del Grupo de Teatro Universitario Intercultural (Actividad realizada durante todo el año, a cargo del Departamento de Artes Escénicas del Centro UNESCO).
- Presentaciones y Patrocinios de conferencias, libros de diversos autores e investigadores vinculados a aspectos de la pluralidad cultural melillense y de la ciencia, la educación y la cultura en general.
- Exposiciones fotográficas que desde el sector poblacional de la juventud melillense, expongan objetos y manifestaciones relacionadas con las distintas culturas de la Ciudad, que permita la adecuada conservación del legado cultural melillense.
- Organización de un Certamen de Cortometrajes sobre el tema “Melilla en Positivo”, donde se destaque y valore principalmente los aspectos patrimoniales e interculturales de la Ciudad.
- Organización del Seminario Multi e Intercultural “Conciencia, Valores humanos y Diversidad”.

2.ª Línea “Elaboración y codificación de la Fase II del Atlas del PCI (Atlas/Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla. Estudio de la Comunidad Judía de Melilla).

- Registro del PCI de la Comunidad Judía de Melilla.
- Análisis y documentación a través de las distintas fuentes documentales y bibliográficas (inventarios, catálogos, etc...), de la información relativa al PCI alusivo a la Comunidad Judía de Melilla y a un contexto espacial superior, el área del Rif y Marruecos, previo al inicio del trabajo de campo.
- Implantación de la ficha modelo simplificada de registro del PCI y base de datos digitales para el registro del PCI de Melilla.
- Definición del marco territorial para el trabajo de campo, la sectorialización por barrios y los fenómenos transfronterizos (el vínculo con Israel y otras Comunidades Judías del mundo).
- Identificación inicial general de los bienes más representativos susceptibles de ser catalogados, asociados a las festividades o hechos conmemorativos:

Pesaj, Yom Hashoa, Yom Hazikaron, Yom Haatzmaut, Lag Baomer, Shavuot, Tisha BeAv, Rosh Hashana, Yom Kipur, Sucot, Sheminí Atzeret y Simjat Torá y Janucá.

- Conclusiones iniciales y posibles estrategias de Salvaguarda.

CUARTA.- El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar a la Asociación “CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD DE MELILLA” la cantidad de 18.000 Euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48901 (Capítulo Subvenciones) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda del presente convenio de colaboración y con la siguiente especificación.

- *1.ª Línea “Acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común”. (9.000 €).*
- *2.ª Línea “Elaboración y codificación de la Fase II del Atlas del PCI (Atlas/Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla. Estudio de la Comunidad Judía de Melilla). (9.000 €).*

QUINTA.- Con la suscripción del presente convenio la Asociación “CENTRO UNESCO DE MELILLA” se compromete a:

- *Disponer de dependencias adecuadas para la realización de las actividades que se especifican en la cláusula segunda.*
- *Que cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas.*
- *La asociación presentará al Instituto de las Culturas una primera memoria con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria- informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica.*
- *Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.*

SEXTA.- El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y a acciones a realizar, por parte de la Directora Gerente del Instituto.

SÉPTIMA.- La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal

cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- Justificación. La aportación económica se recibe por la “Asociación CENTRO UNESCO DE MELILLA”, con el carácter de subvención a justificar. La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM y bajo la responsabilidad del declarante “... *los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa*”.

Su presentación se realizará ante el Instituto de las Culturas de Melilla, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENA.- El seguimiento del convenio se llevará a cabo por parte de una comisión creada a tal efecto por el Instituto de las Culturas, en la que estarán presentes dos representantes de la “Asociación CENTRO UNESCO DE MELILLA” y dos representantes del Instituto de las Culturas, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

DÉCIMA.- Vigencia. El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017, ambos inclusive.

Ello no obstante, la ejecución de las actividades durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción del Instituto de las Culturas, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo el Instituto de las culturas en cualquier momento, acordar, de manera motivada la interrupción o finalización del presente convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

UNDÉCIMA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre el Instituto de las Culturas de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la “Asociación CENTRO UNESCO DE MELILLA”.

DUODÉCIMA.- Causas de Extinción. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

DECIMOTERCERA.- Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y a la “Asociación CENTRO UNESCO DE MELILLA”, en particular, al cumplimiento de la

legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

DECIMOCUARTA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo. En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado y en el lugar y fecha indicados.

Melilla, 14 de julio de 2017.
Por el Instituto de las Culturas,
M.^a de la Paz Velázquez Clavarana

Por el Centro Unesco de Melilla,
Juan Antonio Vera Casares



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

735.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL “MEM GUÍMEL” PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CULTURA HEBREA Y SEFARDÍ.

En Melilla, 13 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Excma. Sra. D.^a Paz Velázquez Clavarana, Vicepresidenta del Consejo Rector y Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector del Instituto, mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 con n.º de Registro de entrada 213 (BOME N.º 5269 de 15/09/2015).

y de otra, D. Mordejay Guahnich, en calidad de Presidente de la Asociación Socio-Cultural «MEM GUÍMEL» y en representación del mismo, con CIF G52018074, y con domicilio en Melilla, C/ Marqués de Montemar, n.º 8, 1.º B

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Instituto de las Culturas tiene entre sus finalidades el objetivo de investigación, estudio, promoción y difusión de los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense como recoge el artículo 3 de sus estatutos (B.O.M.E. núm. 4919 de 8 de mayo de 2012).

SEGUNDO.- El Instituto de las Culturas, tiene como misión principal elaborar proyectos y propuestas de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

TERCERO.- El Instituto de las Culturas es particularmente sensible con la defensa, estudio, investigación y divulgación de los mencionados valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.

CUARTO.- El Consejo Rector del Instituto de las Culturas aprobó, en sesión celebrada el pasado 24 de enero de 2017, los presupuestos y el Plan de Actuaciones del Instituto

de las Culturas para el presente año, en donde se incluye una Subvención Nominativa mediante la firma de un Convenio de colaboración con la Asociación Socio-Cultural "MEM GUÍMEL" por un importe de 12.000 Euros.

QUINTO.- La Asociación Socio-Cultural "MEM GUÍMEL" es una Asociación de carácter social y cultural, que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE, N.º 73, de 26 de marzo), careciendo de ánimo de lucro y sin estar sujeta a un régimen asociativo específico. Esta asociación tiene como fines los siguientes:

- *Difusión de la cultura Hebrea de forma general y en particular la Sefardí.*
- *Desarrollo, promoción y realización de actividades culturales en forma general en forma particular de la Cultura Hebrea y Sefardí, en el entorno social del patrimonio artístico, organización de exposiciones, coloquios, debates, conciertos musicales, proyección de películas, documentales, etc...*
- *Fomentar la investigación en todos sus campos, de la presencia de los judíos en Melilla.*
- *Organización de actividades que tengan como fin el fomento de la convivencia entre las diferentes culturas que se dan en nuestro entorno.*
- *Organización de aulas y escuelas-taller para los ciudadanos de nuestro entorno en sus distintas edades, que fomenten la cultura Hebrea y Sefardí y la convivencia con otras Culturas.*
- *Promoción del respeto entre los ciudadanos de nuestro entorno basado en el conocimiento de la Cultura Hebrea y Sefardí.*
- *Colaborar y participar de proyectos comunes con otras entidades culturales del entorno.*
- *Promoción de la Cultura Hebrea y Sefardí a través de la Red Internet, así como a través de publicaciones periódicas, etc...*

SEXTO.- Que las entidades que suscriben el presente Convenio de Colaboración expresan su firme voluntad de llevar a cabo acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

SÉPTIMO.- Ambas partes conciertan la presente fórmula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa en la previsión nominativa de la subvención en el presupuesto del Instituto de las Culturas para el año 2017.

Por todo ello, el Instituto de las Culturas y la Asociación Cultural "MEM GUÍMEL" acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración, en los términos de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes.

Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

SEGUNDA.- El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación Socio-Cultural "MEM GUÍMEL" para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la Cultura Hebrea y Sefardí en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común. Los objetivos principales de las actividades a realizar son: Dar difusión y divulgación a la cultura judía-sefardí y su influencia en la vida económica, social y demográfica de SEFARAD. Dar a conocer diferentes aspectos de la sociedad Judía-Sefardí, su entorno de vida, cultura, tradiciones, etc... Dar a conocer la variedad de sus lenguas: El Hebreo, Ladino y Haketía, etc... Las líneas de contenido a subvencionar seguirán lo establecido en las normas de funcionamiento interno del Instituto de las Culturas de fecha 22 de octubre de 2015 y serán durante el año 2017:

- *Conferencias sobre la Cultura Judía-Sefardí melillense, tradiciones, cultura, costumbres, legado y patrimonio de la Ciudad. Con el objetivo de difundir y dar a conocer la multiculturalidad melillense y en particular la idiosincrasia de la cultura Judía-Sefardí (Aproximadamente serán entre diez y doce conferencias durante todo el 2017).*
- *VI Premios Mem Guimel.*
- *Realización del II Seminario "Historia-Cultura-Idioma Hebreo" (Nivel Básico).*
- *Realización del I Seminario "Historia-Cultura-Idioma Hebreo" (Nivel Medio).*
- *Proyecto KIPOT (Solideo).*
- *Proyecto SEFAMEL (Sefardíes en Melilla).*
- *Recuperación del Patrimonio Intangible.*
- *Elaboración del Calendario Multicultural de la Ciudad de Melilla 2017.*

TERCERA.- El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar a la Asociación Socio-Cultural "MEM GUÍMEL" la cantidad de 12.000 Euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48903 (Capítulo Subvenciones) y número de RC 62017000000092 que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda del presente convenio de colaboración.

CUARTA.- Con la suscripción del presente convenio la Asociación Socio-Cultural "MEM GUÍMEL" se compromete a:

- Que cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas.

- La asociación presentará al Instituto de las Culturas una primera memoria con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria-informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica.
- Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.

QUINTA.- El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y a acciones a realizar, por parte de la Directora Gerente del Instituto.

SEXTA.- La percepción de esta Subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Justificación. La aportación económica se recibe por la Asociación Socio-Cultural “MEM GUÍMEL”, con el carácter de subvención a justificar. La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, el coste total de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad durante la vigencia del convenio.

Su presentación se realizará ante el Instituto de las Culturas de Melilla, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

OCTAVA.- El seguimiento del convenio se llevara a cabo por parte de una comisión creada a tal efecto por el Instituto de las Culturas, en la que estarán presentes dos representantes de la Asociación Socio-Cultural “MEM GUÍMEL” y dos representantes del Instituto de las Culturas, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

NOVENA.- Vigencia. El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017, ambos inclusive.

DÉCIMA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre el Instituto de las Culturas de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Asociación Socio-Cultural “MEM GUÍMEL”.

DÉCIMA.- Causas de Extinción. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria

determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

UNDÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y a la Asociación Socio-Cultural "MEM GUÍMEL", en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo. En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado y en el lugar y fecha indicados.

Melilla, 13 de julio de 2017.
Por el Instituto de las Culturas,
M.^a Paz Velázquez Clavarana

Por la Asociación "MEM GUÍMEL",
Mordejay Guahnich



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

736.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el primer ejercicio que constituye la fase de oposición, consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, se realizará el **próximo día 25 de septiembre de 2017, lunes, a las 19,00 horas, en el aula 22 del Centro UNED de Melilla**, debiendo venir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilla, 4 de agosto de 2017.
El Secretario del Tribunal,
Sergio Conesa Mínguez



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

737.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA. AÑO 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la siguiente Tarifa de Utilización del Agua para el año 2013, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA. AÑO 2018

Realizados los cálculos pertinentes se obtienen las Tarifas de Utilización del Agua para 2018, que a continuación se detalla:

Tarifa de Utilización del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Deberán abonar un total de **428.647,49 euros**.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona, en Melilla, Presa de las Adelfas s/n, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 26 de julio de 2017.
El Presidente,
P.A. La Directora Técnica,
C. Nuria Jiménez Gutiérrez